

DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen local y en los artículos 43. 3º, 4º y 5º, 44, 114 a 118 y 120 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F.), **DISPONGO:**

PRIMERO: Modificar la resolución de esta Alcaldía de 15 de junio de 2015 sobre delegación de atribuciones en los siguientes términos:

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 43.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delegan las siguientes atribuciones de la Alcaldía (delegación genérica), incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a favor de Don Joaquín Ordoñez Gámez, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras: La dirección y gestión del Área de Urbanismo así como, de los servicios y políticas en materia de vivienda y obras (PFEA, Planes Provinciales de Obras y Servicios, etc.). Igualmente, se incluye la facultad de ordenar y dar el visto bueno a la expedición de certificados emitidos sobre los asuntos incluidos en el ámbito de la delegación.

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 43.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delegan las siguientes atribuciones de la Alcaldía (delegación genérica), incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a favor de Don José Barea de la Osa, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación y Nuevas Tecnologías: La dirección y gestión del Área de Gobernación (Policía Local, Bomberos y Protección Civil) y del Área de Secretaría General, así como, de los servicios y políticas en materia de nuevas tecnologías de la comunicación e información. Igualmente, se incluye la facultad de ordenar y dar el visto bueno a la expedición de certificados emitidos sobre los asuntos incluidos en el ámbito de la delegación y la remisión de anuncios a los Boletines Oficiales.

3.- De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delegan las siguientes atribuciones de la Alcaldía (delegación especial) a favor de Don José Antonio Gallego Morales, que ostentará el cargo de Concejal Delegado de Deportes, Mantenimiento y Servicios, Salud y Consumo: La dirección interna y gestión de los servicios de deportes, salud y consumo, incluida la OMIC, y de mantenimiento y servicios, incluidos cementerios.

4.- De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delegan las siguientes atribuciones de la Alcaldía (delegación especial) a favor a favor de Don José Manuel Sánchez Ojeda, que ostentará el cargo de Concejal Delegado de Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana: La dirección interna y gestión de los servicios de juventud, de fiestas y de participación ciudadana.

SEGUNDO: En lo demás se mantienen las delegaciones previstas en la resolución de esta Alcaldía de 15 de junio de 2015.

TERCERO: Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación a los interesados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO: Las delegaciones serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía. En caso de ausencia, abstención o recusación, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales-Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Loja, 25 de febrero de 2016

EL ALCALDE

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL